



APRUEBAN INFORME N° 002-2012-GRL-CRL-CI DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO SOBRE LA VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, EN LAS LOCALIDADES DE TIERRA BLANCA – DISTRITO DE SARAYACU, ALTO PERILLO – DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, INAHUAYA – DISTRITO DE INAHUAYA, PAMPA HERMOSA – DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, TIRUNTAN – DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ Y LA CIUDAD DE CONTAMANA, EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2011-SO-GRL: 24/10/11, 098-2011-SO-GRL: 04/11/11 Y N° 065-2012-SO-GRL: 05/06/12.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 091-2012-SO-GRL: 06/08/12

Iquitos, 06 de agosto del año 2,012.

VISTO: El informe N° 002-2012-GRL-CRL-CI de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional de Loreto sobre la VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”, en las localidades de Tierra Blanca – Distrito de Sarayacu, Alto Perillo – Distrito de Pampa Hermosa, Inahuaya – Distrito de Inahuaya, Pampa Hermosa – Distrito de Pampa Hermosa, Tiruntan – Distrito de Padre Márquez y la ciudad de Contamana, en atención al cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 095-2011-SO-GRL: 24/10/11, 098-2011-SO-GRL: 04/11/11 y N° 065-2012-SO-GRL: 05/06/12.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe ha sido debidamente sustentado por el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena y estando a las recomendaciones y conclusión efectuadas, resulta pertinente aprobar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional; Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2012, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113- 2do piso y contando con los votos a favor de todos los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR, el Informe N° 002-2012-GRL-CRL-CI de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional de Loreto sobre la VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”, en las localidades de Tierra Blanca – Distrito de Sarayacu, Alto Perillo – Distrito de Pampa Hermosa, Inahuaya – Distrito de Inahuaya, Pampa Hermosa – Distrito de Pampa Hermosa, Tiruntan – Distrito de Padre Márquez y la ciudad de Contamana, en atención al cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 095-2011-SO-GRL: 24/10/11, 098-2011-SO-GRL: 04/11/11 y N° 065-2012-SO-GRL: 05/06/12.

Artículo Segundo: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes, bajo responsabilidad funcional a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, ordene a la Oficina Sub Regional de Infraestructura, priorizar elaboración de expedientes de Actividad/ Refacción de las obras de las localidades de Alto Perillo – Distrito de Pampa Hermosa, Pampa Hermosa - Distrito de Pampa Hermosa y Tiruntan – Distrito de Padre Márquez de la Provincia de Ucayali - Contamana, para su aprobación mediante Resolución Sub Regional, previa certificación presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, dentro del un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios; Así mismo, al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Gestión del Medio Ambiente, para que en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibido los presupuestos, solicite certificación presupuestal económica a la

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la ejecución del levantamiento de observaciones de las obras indicadas ut supra (Líneas Arriba).

Artículo Tercero: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, elaboración de un nuevo expediente técnico, aprobación y ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”, en la localidad de Tierra Blanca – Distrito de Sarayacu y un expediente técnico saldo de obra para la culminación de la obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”, en la ciudad de Contamana, en beneficio de la población.

Artículo Cuarto: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes, bajo responsabilidad funcional, ante las instancias competentes, precisar en una de las cláusulas de las bases y contratos de elaboración de perfiles y proyectos de las obras a licitarse lo siguiente: **“El proyectista, que oferta sus servicios para la elaboración de perfiles y proyectos de obras, deberá constituirse de manera obligatoria al lugar donde se desarrollará el proyecto, con la finalidad de recopilar información con datos físicos y reales, en atención a la realidad geográfica y densidad poblacional de la zona a ejecutarse las obras con proyección a futuro”.**

Artículo Quinto: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes, bajo responsabilidad funcional, ante las instancias competentes, precisar que, luego de haber resuelto contrato de obra con las Empresas contratistas, ante el incumplimiento contractual de ejecución de obra, no permitir la continuación de ejecución de partidas no ejecutadas, toda vez que perjudica en la nueva evaluación de las partidas a ejecutarse que se consideraran en el nuevo expediente técnico saldo de obra o culminación.

Artículo Sexto: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, comprender a la Gerencia Sub Regional de Ucayali, las facultades de participación en la Ejecución de la obra: Carretera Contamana – Aguas Calientes, en la fiscalización de la obra a través de los Ingenieros de planta como Coordinadores, a fin de garantizar el cumplimiento de los cronogramas y calidad de la obra, debiendo informar a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo Séptimo: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la **Gerencia General Regional**, disponga en forma inmediata las acciones pertinentes, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, continuar con la ejecución de la obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Contamana”, con Código SNIP N° 1872, con recursos determinados, por parte de la Sede Central, con el respectivo control y supervisión en forma conjunta y coordinada con la Gerencia Sub Regional de Ucayali.

Artículo Octavo: SOLICITAR, a la **Gerencia General Regional**, disponga al Director Regional Ejecutivo del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFFS, cumpla el Sub Director Provincial de Ucayali del referido programa, informar en forma documentada y sustentar ante Pleno del Consejo Regional de Loreto, en una próxima Sesión del Consejo Regional de Loreto, que:

- A) Contratos de Ecoturismo y Aéreas de Conservación, en sus diferentes modalidades, Concesiones Forestales, Permisos y/o Autorizaciones en el rubro de Flora y Fauna, se otorgaron a la fecha a personas naturales o jurídicas en la jurisdicción de la Provincia de Ucayali.
- B) Acciones de control y vigilancia viene realizando su dirección a la fecha en el rubro Forestal y Fauna Silvestre, así como las disposiciones emanadas por el Director Regional Ejecutivo de acuerdo y conforme a ley.

ante la tala desmedida y agresiva de nuestros bosques (especies maderables), con instalaciones de campamentos, maquinaria pesadas y grandes embarcaciones que trasladan tablas aserradas con moto sierra y trozas de madera de diferente diámetro a la ciudad Pucallpa, sin control alguno por parte de las entidades competentes, como es de verse del panel fotográfico, que se adjunta al presente informe.

Artículo Noveno: SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones pertinentes por ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, asigne el presupuesto necesario al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFFS, transferido al Gobierno Regional de Loreto, para el cumplimiento de sus funciones en coordinación con los sectores competentes.

Artículo Décimo: SOLICITAR, al Procurador del Gobierno Regional de Loreto, Gerente de la Sub Región de Ucayali y Abogado encargado en tema de Arbitraje del Gobierno Regional de Loreto, informar en forma documentada y sustentar ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en una próxima Sesión del Consejo Regional de Loreto, el estado situacional en que se encuentran las acciones administrativas, legales y Arbitrales de las obras: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”, en la localidad de Tierra Blanca – Distrito de Sarayacu y la ciudad de Contamana.

Artículo Decimo Primero: ENCARGAR, a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional de Loreto, la supervisión y evaluación continua respecto al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto.

Artículo Décimo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del Gorel, así como la difusión de la misma, ante las instancias involucradas para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto